



JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1496

04 DE DICIEMBRE DE 1990

16:00 HORAS

*Fiesta J.D.  
13 JUVENES 12PM  
CLUB CAMPESINOS JOLS TURIZ*

ORDEN DEL DIA

*TRANSACC EXPENDIO DE ZONAJES A LORES AGUSTIN OK*

1.- Mociones señores Directivos

2.- Aprobación Actas Nos. 1487 y 1488. *OK*

3.- Correspondencia:

*a)* Oficio OM-544-90-Ministerio de Hacienda. Ref. Cumplimiento caución del Directivo señor Antonio Vásquez Jiménez.

*b)* Carta remitida por la Asociación Pequeños Agricultores de Bijagua, oponiéndose a cierre Expendio del CNP.

*c)* Publicación La Gaceta No. 223. Ref. Reglamento Zonajes del CNP.

*d)* Copias oficios dirigidos por la Presidencia Ejecutiva a MIDEPLAN, Banco Central, Ministerio de Hacienda y Banco de Costa Rica, con relación a gestión financiamiento compra de granos básicos Periodo 1990-1991.

*4.-* Informe de la Auditoria General No. 00727-Ref. Contratación servicios profesionales de los señores José Luis Vega Carbello y Saúl Weisleder W.

*5.-* Informe de Auditoria General No. 00720 seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva y Junta Administrativa al 31 de mayo de 1990. (documento distribuido).

*6.-* Licitación Privada No. 12-90-FANAL-Compra productos quimicos para calderas-200 días de operación.

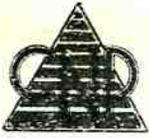
PAS/gjo.

Archivos	( ) Act. Accep	( ) Ctról. Int. y I	( ) Enc. Seguim
( ) Alta. y Exp. ( )			
( ) Anál. y Rep. ( )	( ) Esp. de Operación de Informe		
( ) Ctról. de Calidad	( ) Plan. y Control		
( ) Para su cumplimiento	( ) Tercer período		

05 DEC 1990

Auditor General

Fecha



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

000 0044

*GG-10 ATENDIDA P/ NUSV...  
VUELLO en J.D.*

27 de noviembre de 1990

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
*Gladys Jiménez Oviedo*  
Fecha 27 NOV 1990 hora 3:20 pm

5

Señores  
Miembros de Junta Directiva  
Su Oficina

00 820

*Q*

Estimados señores:

Anexo les remito nuestro informe sobre el seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva y de Junta Administrativa. Se muestran en él los acuerdos que aún no habían sido cumplimentados al 31 de mayo de 1990.

Debido a problemas en la confección y aprobación de algunas actas, fue preciso efectuar este corte a mayo.

De ustedes muy atentamente,

Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales  
AUDITOR GENERAL

Consejo Nacional de Producción  
AUDITORIA GENERAL  
San José, C.R.

/emca.

C.C: Archivo (2)

*SD #1496  
4-12-99*



OBSERVACIONES:

a) El estudio técnico de las ofertas recibidas fué realizado por los señores Ing. Fernando González Bolaños y Ing. Jorge Vargas Murillo en sus condiciones de Jefe., Destilería de Alcoholes y Sub-Administrador General respectivamente de la Fanal; quienes recomiendan a la empresa SETEC S.A. en representación de Setec Internacional Inc., fundamentados en propia experiencia ya que igual producto se usó en este año dando excelentes resultados en controlar la espuma producida por la fermentación. La oferta # 2 en el año 1989 tuvo cierto problema en el producto final no siendo el deseado por lo que existe un antecedente.

El costo diario es más bajo en la oferta #1 con relación a la oferta # 2, lo mismo sucede con el consumo diario de la oferta # 1, es más bajo, según oficio SUBAD #136-90 y DG #461-90 de la Fábrica Nacional de Licores.

b) Las ofertas recibidas no presentan observaciones de tipo legal o reglamentaria que puedan dar lugar a su descalificación.

c) La recomendación de la adjudicación cuenta con el visto bueno de la Comisión de Análisis de la Presidencia Ejecutiva (ver tu oficio citado en punto a. )

DEPARTAMENTO PROVEEDURIA  
  
 LIC. OSCAR-L. VARELA H.  
 PROVEEDOR GENERAL CNP

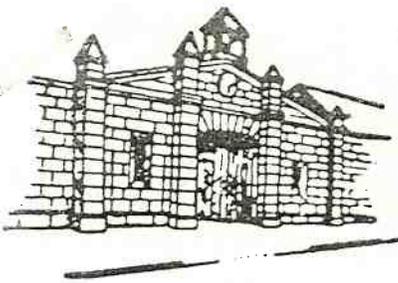
ANEXO: OFICIO SUBAD # 136-90 de 19-10-90 y DG# 461-90 de 11-10-90  
 DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS  


GERENCIA GENERAL  


SEC. PRESUPUESTO



05-11-90  
 FVCH/isa



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

LICITACIONES

1990 OCT 26 11:16

0041

APARTADO POSTAL 5014-1000  
SAN JOSE, COSTA RICA  
TELEFONO; 23-62-44  
CABLE: FABNACLIC  
TELEX 3169 -FANALI CR.

23 de octubre, 1990  
PROV #202-90

Licenciado  
Fernando Trejos B.  
Director División Administrativa  
Comisión de Adjudicación  
C. N. P.

DIVISION ADMINISTRATIVA	
Recibido por:	<i>J. J. J. J.</i>
Fecha:	24/10/90

Estimado señor:

**Ref.: Recomendación Licitación Privada #11-90**  
**Antiespumante o despumante para 200 días de operación**

Con los oficios DG 461-90 del Jefe Destilería y SUBAD 136-90 se recomienda la adjudicación de la licitación en referencia, a la oferta #1 presentada por Setec Internacional Inc., cuyo representante en Costa Rica es Setec, S. A.

Valor total de la oferta \$38.564.06 CIF Rincón de Salas de Grecia; (al tipo de cambio de ₡98.50) = ₡3.798.559,90.

Las razones que motivaron esta recomendación se exponen en el oficio antes mencionado; después de la revisión enviar al Depto. de Proveeduría para su trámite correspondiente.

Esta licitación se tramita con cargo al presupuesto para 1991, según permiso de la Contraloría Gral. de la República, oficio 9754 del 22-8-90.

Atentamente,

  
Luis A. Herrera Rodríguez  
Jefe Secc. Proveeduría

  
V.B. Inj. Agr. José Joaquín Pacheco C.  
Administrador General Fanal

jim

Anexo: file de licitación con copia de oficios DG461-90 y SUBAD136-90.

CC.: Ing. José Joaquín Pacheco C.  
Ing. Jorge Vargas M.  
Ing. Fernando González B.

# ABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0040

Grecia, 11 de octubre de 1990  
Oficio #DG-461-90

Señor  
Luis Alb. Herrera R.  
Jefe, Sección Proveeduría  
S. O.

Estimado señor:

Ref.: **Recomendación Licitación Privada #11-90**

En análisis de las tres ofertas presentadas por los dos únicos oferentes, es que debo manifestarle que los aspectos más importantes para efectos de adjudicación son semejantes en ambos oferentes como por ejemplo: el costo del producto, la cantidad ofrecida, precio por litro de antiespumante, el consumo diario, el empaque, el ingrediente activo y la estabilidad garantizada del producto. En cuanto al plazo de entrega del producto la diferencia es significativa; sin embargo, este aspecto no es determinante debido al tiempo con que se cuenta y al stock de antiespumante que se tiene en el almacén.

La alternativa #2- de Continex, S. A., presenta bajo mi criterio una incongruencia en el punto del consumo diario debido que para un mismo producto, pero a diferentes concentraciones, el gasto diario para obtener la misma concentración en el fermento es la misma. Además se puede apreciar que el consumo diario máximo que ellos indican es de 64.8 lt./día, al ser la licitación para 200 días, la cantidad que se utilizaría es de 12 960 lt. y la cantidad que están ofreciendo en esta alternativa es de 11 449 lt. Lo cual hace que no se considere dicha alternativa; con la #1 de Continex, S. A., trabajaron en el período de producción de 1989, presentándose algunos inconvenientes con el producto al final de la producción, debido a causas que no fueron claramente definidas, aunque FANAL no tuvo ninguna pérdida, ya que ellos resolvieron el problema satisfactoriamente para nosotros; el control de la espuma, al final de la producción, no fue lo deseado.

La alternativa presentada por SETEC, S. A., se tiene amplio conocimiento del funcionamiento del producto, debido a que SAG-710 es el antiespumante con que se trabajó durante el período de producción de 1990, dando excelentes resultados, o sea, manteniendo en todo momento controlada la espuma producida por la fermentación, lo cual nos evitó pérdidas de mosto.

PROV GENERAL

6 OCT 90 8: 21

PR GENERAL

No  
5 OCT 90 9: 36

**ABRICA NACIONAL DE LICORES**

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0039

Sr. Luis Alb. Herrera R.

- 2 -

11 de octubre, 1990

Por todo lo anterior y a que los productos ofrecidos cumplen con los aspectos técnicos solicitados en el cartel, es que recomiendo se realice la adjudicación del antiespumante (Licitación Privada #11-90) para la producción de 1991 al oferente SETEC, S. A.

A la espera de que se realicen pronto los trámites que continúan para contar con el antiespumante en la Destilería, se suscribe,

Atentamente,

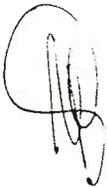


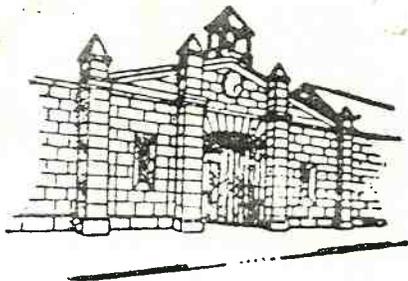
Ing. Fernando González Bolaños  
**JEFE, DESTILERIA DE ALCOHOLES**

nu.

c.c.: Ing. Jorge Vargas M.  
Archivos (2)

Anexo: Expediente (Licitación Privada #11-90)





C.N.P.  
*Fábrica Nacional de Licores*  
LICITACIONES  
*San José, Costa Rica*  
*Fundada en 1853*

0038

APARTADO POSTAL 5014-1000  
SAN JOSE, COSTA RICA  
TELEFONO: 23-62-44  
CABLE: FABNACLIC  
TELEX 3169 - FANALI CR.

19 de octubre de 1990  
SUBAD-136-90

Señor  
Luis Alberto Herrera R.  
**JEFE SECCION PROVEEDURIA**  
S. O.

Estimado señor:

REF: **AMPLIACION A OFICIO DG461 SOBRE RECOMENDACION ADJUDICACION**  
**LICITACION PRIVADA 11-90**

PROV GENERAL

OCT 90 8: 33

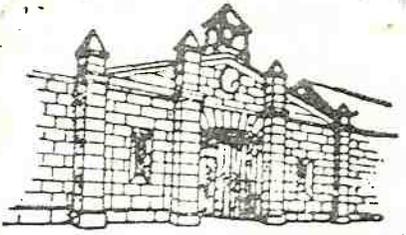
En relación al tema de referencia presento cálculos justificantes adicionales a los presentados por el Ing. Fernando González, para recomendar la adjudicación a la Oferta No.1 de Setec International Inc.

Si bien es cierto el consumo diario máximo es importante y brinda un buen marco técnico de referencia, también lo es el hecho de que al tratarse de productos cuyo consumo es variable es más conveniente calcular los costos diarios respectivos con los correspondientes rangos de consumo o gasto. Esto es aplicable en este caso por cuanto la concentración de ingrediente activo ofrecida es la misma en ambas ofertas. Por otro lado debe aplicarse, al existir consumos diferentes, el criterio de costo diario y no el de costo total del producto, calculado en base al promedio de gasto.

En razón de lo antes citado expongo los cálculos efectuados por el suscrito, mediante la tabla siguiente:

<u>Oferta</u>	<u>Rango de uso</u>	<u>Promedio de gasto</u>	<u>Costo Unitario</u>	<u>Costo diario</u>
1	50 a 135 ppm (21.6 a 58.3 lts/día)	39.95 lts/día	¢323.73/lt	¢12933.01
2	100 a 150 ppm. (43.2 a 64.8 lts/día)	54 lts/día	¢324.82/lt	¢17540.28

/...



Fábrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

000 0037

APARTADO POSTAL 5014-1000  
SAN JOSE, COSTA RICA  
TELEFONO: 23-62-44  
CABLE: FABNACLIC  
TELEX 3169 - FANALI CR.

SR. ALBERTO HERRERA

PAGINA 2

De la tabla anterior se desprende que el costo diario más bajo lo presenta la Oferta No.1, con lo que se reafirma la recomendación de adjudicación hecha mediante oficio DG461-90.

Un aspecto importante que se puede resaltar es el que se refiere al consumo real del producto SAG 710, que es el ofrecido por Setec International Inc. (Oferta 1). Sobre el particular debo manifestar que el consumo de este producto durante el presente período fue de 5339 litros durante 111 días, lo que da un gasto de 48.1 lts/día que es cerca del 11% más bajo que el antiespumante indicado en la Oferta No.2.

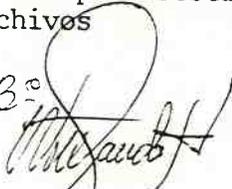
Con relación a los demás aspectos de la licitación, estoy de acuerdo con lo señalado por el Ing. González.

Atentamente,

  
Ing. Jorge Vargas Murillo  
SUB-ADMINISTRADOR GENERAL

CC: Administración General  
Jefe Depto. Destilería  
Archivos

bj. U<sup>2</sup>B<sup>2</sup>

  
ALBERTO HERRERA

  
Terman



6  
11/2 DEC 1990  
OK

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES  
DEPARTAMENTO PROVEEDURIA  
SECCION LICITACIONES

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990.

Quadro # 82

LICITACION PRIVADA	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTES	PRECIO OFERTAS	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
12-90	FABRICA NACIONAL DE LICORES	COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA CALDERAS, 200 DIAS DE OPERACION	1) CEOSA TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES S.A.	Q 1.213.663,00	CEOSA TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES S.A.	Q 448.448,00 IMPUESTOS INCLUIDOS.
		FECHA APERTURA : 10/10/90.	2) MAQUINARIA Y CALDERAS DE CENTROAMERICA S.A.	Q 1.112.383,80	MAQUINARIA Y CALDERAS DE CENTROAMERICA S.A.	Q 711.106,00 IMPUESTOS INCLUIDOS.
		FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA : 11/12/90.	3) DISTRIBUIDORA TECNOL AGUAS S.A.	Q 989.979,45	INCUMPLE REQUISITOS DE CARTEL.	
		VIGENCIA OFERTAS : #1- 18/2/91 ✓ #2- 7/1/91. #3- 7/1/91				

50 # 1496  
4-12-90

VIGENCIA GARANTIAS PARTICIPACION : Dinero efectivo.

DESGLASE DE LO RECOMENDADO

OFERENTE # 1-	CEOSA TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES S.A.	II PARTE - SISTEMA DE ENFRIAMIENTO - OPCION # 2.
- TOWERGARD	1.000 litros a Q 262,00 c/u.....	Q 262.000,00
- SELITROL 200	200 litros a Q 210,00 c/u.....	42.000,00
- BIOCIDE 100	72 litros a Q 790,00 c/u.....	56.880,00
- ALGACEL	72 litros a Q 650,00 c/u.....	46.800,00
	SUBTOTAL.....	Q 407.680,00
	MAS 10% IMPUESTO DE VENTAS.....	40.768,00
	TOTAL RECOMENDADO .....	Q 448.448,00

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
Gladys Jimenez Oviedo  
Fecha 27 NOV 1990 Hora 3:15:04

FMG/KCMI/  
19/11/90/

Act. Operat. ( ) Sist. Comp.  
Act. Agrop. ( )  
Alm. y \*\*\* ( )  
Chol. In. ( )  
Enr. Comput. ( )  
P. Baja ( )

- Seguimiento hasta el final ( ) Preparar request y/o informes
- Trat y proceder ( ) Busca. Antecedentes
- Trabaja bajo su responsabilidad ( ) Resolver e informarme
- o su conocimiento ( ) Tiene prioridad
- Resolverse v/o comentar con

06 DIC 1990

Auditor General

Fecha

-2-  
CUADRO # 82  
LICITACION PRIVADA 12-90

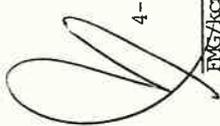
OFERENTE # 2 - MAQUINARIA Y CALDERAS DE CENTROAMERICA.  
I PARTE CALDERAS.

Lado del agua : HODAG LF-100 cantidad 180 kgrs. a ¢ 342,00	¢ 61.560,00
HODAG SC-1004 cantidad 400 kgrs. a ¢ 306,00	122.400,00
HODAG LC-1005 cantidad 200 litros a ¢200,00	40.000,00
LADO DEL FUEGO : HODAG - 200 cantidad 1.300 ltros. a ¢325,00	422.500,00
	¢ 646.460,00
MAS 10% IMPUESTO DE VENTA .....	¢ 64.646,00
TOTAL RECOMENDADO .....	¢ 711.106,00

TOTAL GENERAL RECOMENDADO : ¢ 1.159.554,00

OBSERVACIONES

- A) El estudio técnico de las ofertas recibidas fue realizado por el Ing. Fernando González Bolaños, jefe Destilería de Alcoholes, quien en oficio DG # 534-90 del 12 de noviembre de 1990 recomienda adjudicar parcialmente a los oferentes # 1 y # 2 por las siguientes razones :
- 1- Los oferentes cumplen al ofrecer productos que se ajustan técnicamente a lo solicitado.
- 2- Que es favorable para FANAL adjudicar estos productos químicos a dos casas comerciales diferentes, ya que con esto se obtiene mayor asesoría técnica en este campo.
- 3- El tratamiento químico para el sistema de enfriamiento durante los dos últimos períodos de producción lo ha dado CEQSA, obteniéndose excelentes resultados, ya que se han desarmado todos los equipos del circuito de enfriamiento, encontrándose estos en perfecto estado, o sea sin incrustación y corrosión. Además, la asesoría prestada por esta firma fue muy oportuna y valiosa para la parte técnica de FANAL. A pesar de que la oferta de MACASA resulta más económica para FANAL, se recomienda la adjudicación de los productos químicos para el tratamiento de las aguas del sistema de enfriamiento a CEQSA, debido a las razones antes mencionadas.
- 4- La oferta # 2 (MACASA) es la de menor costo y ofrece además un mayor ahorro de combustible.



FMG/Acm.  
19/11/90

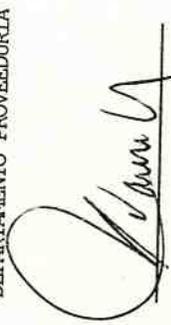
P  
PASA ...

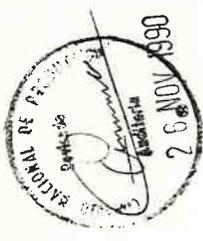
\*\*\*  
\*\*  
\*

CUADRO # 82.  
LICITACION PRIVADA # 12-90

- B) El oferente # 3 no fue considerado por incumplir el punto C-1 página 4 del cartel al no presentar las cartas de referencia solicitadas.
- C) En el acta de adjudicación debe quedar consignado que :  
" Para los pagos que realice la Fábrica Nacional de Licores a fin de cubrir gastos de la presente licitación, se utilizarán fondos provenientes del presupuesto del año 1991. Por lo tanto, la eficacia del contrato queda sujeta a la aprobación del presupuesto de la FANAL para el año 1991". Existe permiso de la Contraloría # 9754 del 22 de agosto de 1990 para dictar la adjudicación en estas condiciones.
- D) Cuenta con la aprobación del Sr. Luis Alberto Herrera R. jefe Sección Proveeduría FANAL y el visto bueno del Ing.. Agmo. José J. Pacheco Administrador General FANAL, según oficio Prov. # 221-90 del 13 de noviembre de 1990.
- E) Cuenta con el visto bueno de la COMISION ANALISIS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA en el oficio indicado en el punto d).

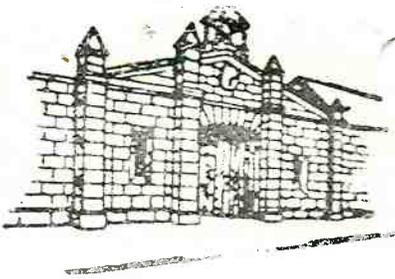
ANEXOS : Oficio # DG-534-90 del 12 de noviembre de 1990, PROV #221-90.

 LIC. OSCAR VARELA HERRERA PROVEEDOR GENERAL	DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS 	AUDITORIA GENERAL 	GERENCIA GENERAL 
---	---	--	--




FMG/kcm.  
19/11/90.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

0033

APARTADO POSTAL 5014-1000  
SAN JOSE, COSTA RICA  
TELEFONO: 23-62-44  
CABLE: FABNACLIC  
TELEX 3169 · FANALI CR.

13 de noviembre, 1990

PROV #221-90

Señor  
Walter Garrido H.  
Comisión de Adjudicación  
de Licitaciones  
C. N. P.

*Alfana*  
*15-11-90*

Estimado señor:

Ref.: Recomendación Licitación Privada #12-90

Solicito de la manera más atenta tramitar la recomendación de la licitación en referencia por la compra de productos para 200 días de operación para calderas.

En oficio #D.G. 534-90 del Ing. Fernando González B. Jefe Destilería de Alcoholes, se recomienda de la siguiente forma:

A la oferta #1 CEQSA Tratamiento de Aguas Industriales, S.A. se le recomienda :

II Parte Sistemas de Enfriamiento a opción #2

SUB TOTAL	.....	Q407.680.00
MAS EL 10% IMP. VENTA		40.768.00
TOTAL	.....	Q448.448.00

A la Oferta #2 de Maquinarias y Calderas de C. A., S.A.

I PARTE:

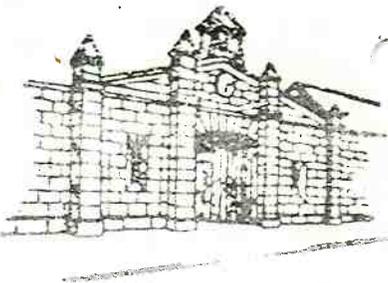
A- LADO DEL AGUA

SUB TOTAL	.....	Q223.960.00
MAS 10% IMP. VENTA	.....	Q 22.396.00
TOTAL	.....	Q246.356.00

B- LADO DEL FUEGO

SUB TOTAL	.....	Q422.500.00
MAS 10% IMP. VENTA	.....	42.250.00
TOTAL	.....	464.750.00

C.N.P.  
LICITACIONES  
13 NOV 16 1990



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

0032

APARTADO POSTAL 5014-1000  
SAN JOSE, COSTA RICA  
TELEFONO: 23-62-44  
CABLE: FABNALIC  
TELEX 3169 - FANALI CR.

Sr. Walter Garrido H.

-2-

13 de noviembre, 1990

Total adjudicado Q711.106.00 (Setecientos once mil ciento seis colones sin céntimos) con el 10% impuesto de ventas incluido.

Total adjudicado de las 2 ofertas Q1.159.554.00 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro colones sin céntimos), con el 10% impuesto de ventas incluido.

En el oficio mencionado anteriormente se exponen las razones que mediaron para hacer dicha recomendación.

Esta licitación se tramita con cargo al presupuesto para 1991 según permiso de la Contraloría General de la República, según oficio #6756 del 13-7-90.

Se adjunta expediente del pedido con oficio #DG 534-90.

Atentamente,

Luis A. Herrera Rodríguez  
Jefe Secc. Proveeduría

V.B. Ing. Agr. José J. Pacheco  
Administrador General FANAL

V.B. Comisión de Análisis Licitación

jim

Adj.: Expediente Lic. Privada #12-90

CC.: Ing. José J. Pacheco  
Ing. Fernando González B.  
Comisión de Análisis Licitaciones

Handwritten notes and stamps: "V.B. Pacheco" and "12/18".

Vertical stamp: "COMISION DE ANALISIS LICITACION"

# ABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1859

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0031

Grecia, 12 de noviembre de 1990  
Oficio #DG-534-90

NOV 12 1990

NOV 12 1990

Señor  
Luis Alberto Herrera Rodríguez  
Jefe, Sección Proveeduría  
S. O.

Estimado señor:

Ref.: **Recomendación Licitación Privada #12-90**

Debo manifestarle que la oferta #3 no fue considerada por la recomendación emitida por Proveeduría, debido a las anomalías que presentó dicha oferta.

Analizando las ofertas restantes la #1 (CEQSA) y la #2 (MACASA) en lo que respecta a algunos aspectos mencionados en la licitación para la toma de la decisión de adjudicación, se debe indicar que los aspectos de Garantía del producto, garantía de servicio técnico, la forma y tiempo de entrega y el cumplimiento de algunas garantías y requisitos en ambas ofertas son similares, no siendo por lo tanto ninguno de estos aspectos bases justificables para toma de una decisión de una oferta sobre la otra.

Por lo anterior, se realizó un análisis de otros aspectos como los que se detallan a continuación para tomar la decisión:

## PRODUCTOS PARA EL LADO DEL AGUA

1.- Propósito del tratamiento ofrecido:

CEQSA	MACASA
i) Protección contra la formación de incrustación en Calderas.	i) Prevenir las incrustaciones en Calderas.
ii) Prevención de la corrosión.	ii) Prevenir la corrosión.
iii) Acondicionamiento de lodos, inhibición en espuma y arrastre de vapor.	iii) Evitar la deposición de sólidos, evitar fragilidad causada.
iv) Control de alcalinidad y pH.	iv) Mantener pH y alcalinidad.

-PROV MESA

3 NOV 1990 12:00

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1850

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0030

Sr. Luis Alb. Herrera R.

- 2 -

12 de noviembre, 1990

2.- Parámetros a mantener según el tratamiento ofrecido:

	CEQSA (ppm)	MACASA (ppm)
Dureza	0	0
Alcalinidad Parcial	300-600	300-500
Alcalinidad Hidróxido	400-700	250-700
Alcalinidad Total	400-700	550-850
pH	10.5-11.5	10.5-11.6
Sulfitos	20-40	20-40
Cloruros	-----	42 máx.
Fosfatos	20-40	30-60
Sólidos totales disueltos	1.700	2.000
Conductividad	2.500	3.000
Hierro	0.4	1
Sílice	500	200
Sólidos totales	2.000	2.200
Ciclos concentración	5	7-10
purga continua (lt/día)	6.480	4.320
Purga fondo (lt/día)	2.259	15.840
Purga total (lt/día)	8.739	20.160
Costo de Purga (¢/día)	¢67,35	¢ 246,35
Costo total del tratamiento	¢ 342.100	¢ 246.356

3.- Como se puede apreciar en los dos puntos anteriores, el propósito del tratamiento, así como los parámetros que se van a mantener en la Caldera durante el tratamiento son bastante similares los ofrecidos por las dos casas oferentes. Además, de que esos parámetros son exactamente el tratamiento que se requiere para el buen mantenimiento del equipo de la Caldera.

Se debe mencionar que durante el período de 1990 se trabajó con la compañía MACASA, obteniéndose resultados excelentes de los cuales se obtuvo una desincrustación de las Calderas debido a lo excelente del tratamiento recibido durante el período antes mencionado. Como consecuencia de ese resultado durante el próximo período, los consumos

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1851

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0029

Sr. Luis Alb. Herrera R.

- 3 -

12 de noviembre, 1990

de combustible deben de tender a disminuir. Aunado, a lo anterior, la oferta de MACASA es la más económica. Por consiguiente, se recomienda la adjudicación de los Productos Químicos para el tratamiento del agua de las Calderas a MACASA.

## PRODUCTOS PARA EL LADO DEL FUEGO

### 1.- Propósito del tratamiento ofrecido:

#### CEQSA

- Eliminar formación de lodo.
- Protección contra el óxido.
- Cataliza la combustión.
- Neutraliza componentes ácidos.
- Elimina la humedad.
- Mejora la transferencia de calor al remover y ayudar a prevenir los depósitos de hollín.
- Mantiene limpio el sistema de inyección de combustible.

#### MACASA

- Prevenir corrosión en el Sistema transf. de calor.
- Evita formación de escoria y hollín.
- Cataliza la combustión.
- Emulsiona la humedad.
- Disminuye la viscosidad del búnker.
- Mantiene limpio el sistema de inyección de combustible.

### 2.- Otros:

	CEQSA	MACASA
-Ahorro de combustible	(3% promedio)	>3% hasta 6%
-Dosificación	1/2500 búnker	1/2000búnker
-Utilización	Dosis por goteo al tanque diario del búnker	Tanque de descarga del búnker.
-Cantidad ofrecida	1 050 lt.	1 300 lt.
-Costo por litro	¢ 326.7/lt.	¢ 357.5/lt.
-Costo total del tratamiento	¢ 343.035,00	¢ 464.750,00

3.- El propósito del tratamiento ofrecido por las dos casas oferentes son similares y es exactamente los aspectos técnicos que se desean controlar por parte de FANAL en la combustión de las Calderas. Sin

# ABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 8014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1953

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0028

Sr. Luis Alb. Herrera R.

- 4 -

12 de noviembre, 1990

embargo, en otros aspectos relacionados con la oferta, los dos oferentes presentan diferencias significativas; como por ejemplo MACASA ofrece un mayor ahorro de combustible con su tratamiento, lo cual es muy importante para FANAL debido al impacto que tiene el combustible en el costo del alcohol; además la concentración de su producto en mezcla con el búnker es más alta, lo que significa mayor efectividad en la inflamabilidad del combustible. La forma de utilización de los productos presentada por CEQSA no es posible para FANAL, ya que no se cuenta con ese sistema de dosificación por goteo en el tanque diario del búnker por lo que se tendría que realizar una inversión por parte de FANAL para instaurar el sistema propuesto por ellos. El otro sistema de utilización propuesto por MACASA es el que normalmente se usa en la Destilería y se tienen todos los equipos necesarios.

Por lo anterior se recomienda que se realice la adjudicación de los productos químicos para el tratamiento de los combustibles (lado del fuego) a MACASA.

Cabe mencionar que para los tratamientos de un equipo como una Caldera, lo más recomendable es que sea solo una, la casa comercial quien tenga la responsabilidad de los tratamientos y por consecuencia la responsabilidad de todo el equipo; ya que en caso contrario, y ante un eventual daño de incrustación o corrosión, etc., es más difícil de determinar un responsable.

## PRODUCTOS PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

1.- Propósito del tratamiento ofrecido:

CEQSA

MACASA

- Protección contra la formación de incrustaciones en el sistema.
- Prevención de la corrosión en las superficies metálicas.
- Protección contra la formación de líquines, algas o lino.

- Prevenir la formación de incrustaciones, corrosiones, algas y lino en el sistema de enfriamiento.

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 2169 - FANALI - C. R.

0027

Sr. Luis Alb. Herrera R.

- 5 -

12 de noviembre, 1990

2.- Parámetros a mantener según el tratamiento ofrecido:

	CEQSA (ppm)	MACASA (ppm)
Dureza	60-180	180 m áx.
Alcalinidad Parcial	0	0
Alcalinidad total	40-160	-----
Ciclos concentración	2-3	3 máx
pH	7-8	7-7.8
Fosfatos	5-7	20 min.
Sólidos disueltos	400	800
Conductividad (micromhos)	600	1.430
Sílice	175	180 máx.
Costo total del tratamiento	¢ 448.448,00	¢ 356.398,00

3.- Se debe mencionar que la opción #1 de CEQSA y la alternativa A de MACASA son eliminadas, en vista de que son tratamientos a base de cromatos. A raíz de que existe un pronunciamiento de la EPA (agencia de protección ambiental) sobre la prohibición del uso de cromatos en los tratamientos de sistemas de enfriamiento en plantas donde el producto industrial es ingerido por los consumidores y pueda existir la posibilidad de que llegue a estar en contacto con el agua que circula por el sistema (ruptura de tuberías, equivocación en el manejo de productos y otros), es que FANAL toma la prevención del caso.

En cuanto a las otras alternativas presentadas, se debe mencionar que el propósito del tratamiento, así como los parámetros que se van a mantener en el sistema de enfriamiento son bastante similares los ofrecidos por las dos casas oferentes. Además, de que esos parámetros son exactamente el tratamiento que se requiere para el buen mantenimiento del sistema de enfriamiento.

El tratamiento químico para el sistema de enfriamiento durante los dos últimos períodos de producción lo ha dado CEQSA, obteniéndose excelentes resultados, ya que se han desarmado todos los equipos del circuito de enfriamiento, encontrándose estos en perfecto estado, o sea, sin incrustación y corrosión. Además, la asesoría prestada por esta industria fue muy oportuna y valiosa para la parte técnica de FANAL. A pesar de que la oferta de MACASA resulta más económica

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0026

Sr. Luis Alb. Herrera R.

- 6 -

12 de noviembre de 1990

para FANAL, se recomienda la adjudicación de los productos químicos para el tratamiento de las aguas del sistema de enfriamiento a CEQSA, debido a las razones antes mencionadas.

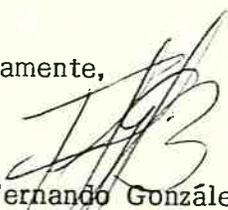
Es importante indicar que para FANAL le es favorable la adjudicación de estos productos químicos a dos casas comerciales diferentes, ya que con esto se obtiene mayor asesoría técnica en este campo, a la vez que los productos para estos tratamientos no tienen relación, con lo cual se pueden adjudicar a diferentes casas comerciales.

## TABLA DE RECOMENDACIONES

NOMBRE	SE LE ADJUDICA
MACASA	Tratamiento químico del lado del agua
MACASA	Tratamiento químico del lado del fuego
CEQSA	Tratamiento químico del sistema de enfriamiento.

Reconociendo que los productos se ajustan técnicamente a lo solicitado, agradezco de antemano la atención al respecto. Se suscribe,

Atentamente,

  
Ing. Fernando González Bolaños  
JEFE, DESTILERIA DE ALCOHOLES

nu.

c.c.: Ing. José Joaquín Pacheco  
Archivos (2)



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

12 DEC 1990  
0025

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica  
América Central

Cable: CONENACIO  
Telex: 2273 CONAPRO  
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33  
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

*OK*

*3c*

A:

Junta Directiva  
Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Subgerencia General  
Divisiones  
Auditoría General  
Dirección Recursos Humanos  
Sección Investigaciones Especiales

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECEBIDO  
*Magaly Jiménez Oviedo*  
Fecha *27 NOV 1990* Hora *1:50 pm*



DE:

*Luis Barahona*  
Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
Asistente

ASUNTO:

Reglamento Zonaje CNP

*[Handwritten signature]*

FECHA:

26 de noviembre de 1990  
DAJ #771-90

Para su información, adjunto fotocopia del aviso arriba indicado, publicado en La Gaceta #223, del 23 de noviembre del año en curso.

Atentamente.

yadi

*30 #1496  
4-12-90*

Registro Civil.—Sección de Opciones y Naturalizaciones.—San José, a las diez horas del veintuno de setiembre de mil novecientos noventa. Para notificar al interesado en razón de ignorar su domicilio, se procede a hacerlo mediante edicto que se publicará por dos veces en "La Gaceta".—Marisol Castro Dobles, Directora a. i.—Ana I. Fernández Alvarado, Jefa de Opciones y Naturalizaciones.

Se hace saber a Ernesto Jacinto Villa Alfonso, que en diligencias de pérdida de nacionalidad, iniciadas por este Registro, de conformidad con el inciso 1) del artículo 16, de la Constitución Política de Costa Rica se ha dictado un auto que en lo conducente dice: Registro Civil.—Sección de Opciones y Naturalizaciones.—San José, a las ocho horas del veintuno de setiembre de mil novecientos noventa.

En diligencias de pérdida de nacionalidad costarricense de Ernesto Jacinto Villa Alfonso, mayor de edad, casado, por haber adquirido la calidad de guatemalteco y con base en el artículo 16, inciso 1) de la Constitución Política de Costa Rica, audiencia por ocho días a la Procuraduría General de la República, para que diga lo que a bien tenga y al accionado para que oponga las excepciones que estime pertinentes. Notifíquese y hágase saber al interesado, que debe señalar casa u oficina donde atender notificaciones.

Registro Civil.—Sección de Opciones y Naturalizaciones.—San José, a las nueve horas del veintuno de setiembre de mil novecientos noventa. Para notificar al interesado en razón de ignorar su domicilio, se procede a hacerlo mediante edicto que se publicará por dos veces en "La Gaceta".—Marisol Castro Dobles, Directora a. i.—Ana I. Fernández Alvarado, Jefa de Opciones y Naturalizaciones.

Se hace saber a Daniel Alvarenga González, que en diligencias de pérdida de nacionalidad, iniciadas por este Registro de conformidad con el inciso 1) del artículo 16, de la Constitución Política de Costa Rica se ha dictado un auto que en lo conducente dice: Registro Civil.—Sección de Opciones y Naturalizaciones.—San José, a las ocho horas del once de setiembre de mil novecientos noventa.

En diligencias de pérdida de nacionalidad costarricense de Daniel Alvarenga González, mayor, casado, oficinista, vecino de Invu, Las Cañas, Central, Alajuela, por haber adquirido la calidad de estadounidense y con base en el artículo 16, inciso 1) de la Constitución Política de Costa Rica, audiencia por ocho días a la Procuraduría General de la República, para que diga lo que a bien tenga y al accionado para que oponga las excepciones que estime pertinentes. Notifíquese y hágase saber al interesado, que debe señalar casa u oficina donde atender notificaciones.

Registro Civil.—Sección de Opciones y Naturalizaciones.—San José, a las trece horas del once de setiembre de mil novecientos noventa. Para notificar al interesado en razón de ignorar su domicilio, se procede a hacerlo mediante edicto que se publicará por dos veces en "La Gaceta".—Marisol Castro Dobles, Directora a. i.—Ana I. Fernández Alvarado, Jefa de Opciones y Naturalizaciones.

Se hace saber a Carlos Roberto Pinzón Quintanilla, guatemalteco y Ana del Pilar Fuster Brugue, española, representantes legales de la menor María del Pilar Pinzón Fuster, que en diligencias de pérdida de nacionalidad costarricense, iniciadas por este Registro, de conformidad con el inciso 1) del artículo 16, de la Constitución Política de Costa Rica e inciso 1) del artículo 37 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones, se ha dictado un auto que en lo conducente dice: Registro Civil.—Sección de Opciones y Naturalizaciones.—San José, a las diez horas del veintuno de setiembre de mil novecientos noventa.

En diligencias de pérdida de nacionalidad costarricense de la menor María del Pilar Pinzón Fuster, por haber adquirido la calidad de guatemalteca y procediendo con base en el artículo 16, inciso 1) de la Constitución Política de Costa Rica, concédase audiencia por ocho días a la Procuraduría General de la República, para que diga lo que a bien tenga y al accionado para que oponga las excepciones que estime pertinentes. Notifíquese y hágase saber a los interesados, que deben señalar casa u oficina donde atender notificaciones.

Registro Civil.—Sección de Opciones y Naturalizaciones.—San José, a las trece horas del veintuno de setiembre de mil novecientos noventa. Para notificar a los interesados en razón de ignorar su domicilio, se procede a hacerlo mediante edicto que se publicará por dos veces en "La Gaceta".—Marisol Castro Dobles, Directora a. i.—Ana I. Fernández Alvarado, Jefa de Opciones y Naturalizaciones.

**FE DE ERRATAS**

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA N° 90-143 (Prórroga)

Servicio de mantenimiento de mesas quíbrungas — Taller metal mecánico

A los interesados en la presente licitación pública, se les comunica que la misma ha sido prorrogada para el 13 de diciembre de 1990, a las catorce horas (2,00 p. m.). El resto del cartel permanece invariable.

San José, 13 de noviembre de 1990.—Departamento de Adquisiciones.—Martín Gutiérrez León, Jefe.

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

En el Reglamento de Zonaje de los Servidores del Consejo Nacional de Producción, léase el artículo 16 así: "rige a partir del 16 de febrero de 1988, según acuerdos de Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, de las sesiones números 1372, artículo 16 del 20 de setiembre de 1988 y 1430, artículo 7° del 31 de octubre de 1989."

Agréguense al final del reglamento:

Fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio N° R-DAJ-259 del 20 de junio de 1989.

San José, 12 de noviembre de 1990.—Virginia de Molina, Gerenta General.

**SERVICIO NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

En "La Gaceta" N° 207 del 1° de noviembre de 1990, se publicaron las tarifas internacionales que aprobó este Organismo Regulador, según sesión número 2605, celebrada el 2 de octubre de 1990, con error y omisión de original, que se corrigen de la forma siguiente:

		Centro América persona a persona (todo en US\$)			
		Plena		Reducida	
		3 prim. min.	min. adic.	3 prim. min.	min. adic.
a)		3.92	0,56	3,36	0,42
		Otros países (todo en US\$)			
		Teléfono a teléfono y 09			
		Plena		Reducida	
		3 prim. min.	min. adic.	3 prim. min.	min. adic.
Canadá	Zona 1	11,70	2,80	9,70	2,30
	Zona 2	12,40	3,00	10,20	2,45
	Zona 2	14,55	3,80	12,40	3,25
Alaska		14,00	4,00	12,25	3,50
		Teléfono a teléfono y 09			
		Plena		Reducida	
		3 prim. min.	min. adic.	3 prim. min.	min. adic.
México		6,90	1,60	5,20	1,20
Caribe		12,25	3,50	10,50	3,00
San Andrés		3,15	1,00	2,40	0,80
Europa	Zona IV	13,25	3,50	13,25	3,50
Corea		13,25	3,50	13,25	3,50
Japón		13,25	3,50	13,25	3,50
Taiwan		13,25	3,50	13,25	3,50
Israel		13,25	3,50	13,25	3,50
Otros de Asia		17,50	5,00	17,50	5,00
África		17,50	5,00	17,50	5,00
Australia		13,25	3,50	13,25	3,50
Nueva Zelanda		17,50	5,00	17,50	5,00

San José, 12 de noviembre de 1990.—Hazel Güitta Vaquero, Secretaria.

Los egresos de divisas autorizados por el Banco Central de Costa Rica para el 21, 22 y 23 de noviembre de 1990, se publicarán próximamente.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL**

Teléfono: 31-5222

Télex: 2348

Apartado Postal: 5024-1000

Lic. Luis Fishman Z.  
Ministro de Gobernación y Policía  
Presidente de la Junta Administrativa

Sra. Gabriela Carro H.  
Representante del Ministerio de Cultura,  
Juventud y Deportes

Dr. Freddy Pacheco L.  
Representante de la Editorial Costa Rica

Sra. Mérida Portuéguez Zúñiga  
Directora de la Imprenta Nacional  
Directora Ejecutiva de la Junta Administrativa

**CONTENIDO**

	Página
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	N°
Proyecto: N° 11074	1
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos: Nos. 20054, 20055, 20057, 20058-H y 20067-TSS	2
Acuerdos: Presidencia de la República: Nos. 78 y 79	6
Ministerio de la Presidencia: Nos. 37, 38 y 39	6
Resoluciones: Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas: N° 472	6
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b>	6
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos	8
Avisos	8
<b>LICITACIONES</b>	9
<b>ADJUDICACIONES</b>	12
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b>	12
<b>AVISOS</b>	18
<b>NOTIFICACIONES</b>	22
<b>FE DE ERRATAS</b>	24

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

0023

C. N. P.  
 SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
 Gladys Jiménez Oviedo  
 Fecha 26 NOV 1990 hora 8:10 am

*Primer Ministro*

*JD BCR LO VERD*

22 de noviembre de 1990  
#2366 P.E.

3d

Licenciado  
Elio Fallas Venegas  
Ministro de Planificación Nacional y  
Política Económica  
S.P.

Estimado señor:

**REF: FINANCIAMIENTO AL CNP DURANTE 1990/91 PARA LA COMPRA DE GRANOS BASICOS.**

Con un atento saludo, me permito respetuosamente someter a su consideración lo siguiente:

1) "El Consejo Nacional de Producción, solicita al Ministerio de Planificación Nacional y Política, la autorización respectiva, para poder contratar la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1991, del vencimiento del plazo para la cancelación por parte del Ministerio de Hacienda, del saldo insoluto estimado (aprox. Q1.496 millones) al 31 de diciembre de 1990, del préstamo mercantil que en forma de línea de crédito contrató el CNP con el Banco de Costa Rica en 1990, para atender la compra de granos básicos.

Para la atención de tal monto, el Ministerio de Hacienda incorporó en el primer término en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 1991, la suma de Q1.000 millones, según partida presupuestaria #110-195-7-733-01-319-242-40, a la orden del Banco de Costa Rica. El resto se contemplará en un Presupuesto Extraordinario de la República en 1991. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional #1644".

*JD #496  
4-12-90*

*Presidencia Ejecutiva*

Mr. Elio Fallas Venegas  
Página 3.- P. E. 2366  
22 de noviembre de 1990

3. El Consejo Nacional de Producción, solicita al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la autorización correspondiente, para poder contratar una renovación automática por un año, de la Línea de Crédito Revolutiva, (aprobada para 1990 por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en la Sesión No. 8-90, Artículo II, celebrada el 29 de enero de 1990); y por un monto de hasta Q2.000 millones, para atender la compra de granos básicos, en especial maíz y frijol en 1991 (aprox. 35.000 T.M. y 29.000 TM, respectivamente).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Contrato Privado suscrito con el Banco de Costa Rica, para la formalización de tal línea de crédito, en donde se dispone:

"La línea de crédito podrá ser prorrogada a juicio, conveniencia y entera discreción de la Junta Directiva General del Banco Acreedor, en cuyo caso deberán renovarse los documentos o garantías como lo indique el dicho órgano directivo".

Con lo anterior se busca alcanzar dos objetivos básicos:

- a) El CNP se garantiza oportunamente la forma de financiamiento para la compra de granos básicos en el período 1991.
- b) Ante los problemas de liquidez manifiestos actualmente en el Sistema Bancario Nacional, que dificulta, en el caso específico del Banco de Costa Rica, desembolsar los Q450 millones pendientes de solicitud por parte del CNP para atender la compra de granos básicos, se pretende con la renovación automática de la Línea de Crédito habilitar para 1991 tal saldo no desembolsado, y con ello poder honrar en los primeros meses del año la cosecha de frijol y maíz, a los miles de pequeños y medianos productores de todo el país".

Debe destacarse que las dos solicitudes anteriores están también siendo sometidas a la autorización respectiva del Ministerio de Hacienda (Presupuestaria) y del Banco Central de Costa Rica, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 7 de las leyes No. 7010 y 6947.

*Presidencia Ejecutiva*

Lic. Elio Fallas Venegas  
Página 3.- P. E. 2366  
21 de noviembre de 1990

Agradezco de antemano la pronta atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

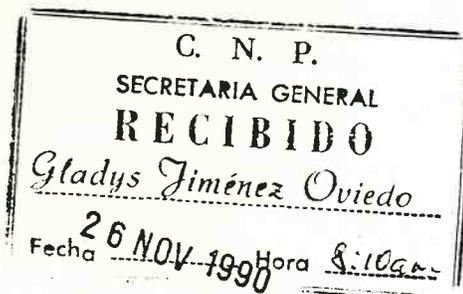
Original  
Original  
Original  
Original } *Ing. Constantino González Maroto*

Ing. Constantino González Maroto



Amable

cc: Junta Directiva CNP  
Señor Ministro de Hacienda  
División de Finanzas



22 de noviembre de 1990  
#2364 P.E.

*Presidente Ejecutivo*

Doctor  
Jorge Guardia Quirós  
Presidente Ejecutivo  
Banco Central de Costa Rica  
S. D.

Estimado señor:

**REF: FINANCIAMIENTO AL CNP DURANTE 1990/91 PARA LA COMPRA DE GRANOS BASICOS.**

Con un atento saludo, me permito respetuosamente solicitarle que por su digno medio, sea elevado ante la Junta Directiva de su representado, lo siguiente:

- 1) "El Consejo Nacional de Producción, solicita al Banco Central de Costa Rica, la autorización respectiva, para poder contratar la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1991, del vencimiento del plazo para la cancelación por parte del Ministerio de Hacienda, del saldo insoluto estimado (aprox. ₡1.496 millones) al 31 de diciembre de 1990, del préstamo mercantil que en forma de línea de crédito contrató el CNP con el Banco de Costa Rica en 1990, para atender la compra de granos básicos.

Para la atención de tal monto, el Ministerio de Hacienda incorporó en un primer término en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 1991, la suma de ₡1.000 millones, según partida presupuestaria #110-195-7-733-01-319-242-40, a la orden del Banco de Costa Rica. El resto se contemplará en un Presupuesto Extraordinario de la República en 1991. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional #1644".

*Presidencia Ejecutiva*

Dr. Jorge Guardia Quirós  
Página 2. P.E. 2364  
22 de noviembre de 1990

- 2) El Consejo Nacional de Producción, solicita al Banco Central de Costa Rica, la autorización correspondiente, para poder contratar una renovación automática por un año, de la Línea de Crédito Revolutiva, (aprobada para 1990 por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en la Sesión No. 8-90, Artículo II, celebrada el 29 de enero de 1990); y por un monto de hasta ₡2.000 millones, para atender la compra de granos básicos, en especial maíz y frijol en 1991 (aprox. 35.000 T.M. y 29.000 TM, respectivamente).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Contrato Privado suscrito con el Banco de Costa Rica, para la formalización de tal línea de crédito, en donde se dispone:

"La línea de crédito podrá ser prorrogada a juicio, conveniencia y entera discreción de la Junta Directiva General del Banco Acreedor, en cuyo caso deberán renovarse los documentos o garantías como lo indique el dicho órgano directivo".

Con lo anterior se busca alcanzar dos objetivos básicos:

- a) El CNP se garantiza oportunamente la forma de financiamiento para la compra de granos básicos en el período 1991.
- b) "Ante los problemas de liquidez manifiestos actualmente en el Sistema Bancario Nacional, que dificulta, en el caso específico del Banco de Costa Rica, desembolsar los ₡450 millones pendientes de solicitud por parte del CNP para atender la compra de granos básicos, se pretende con la renovación automática de la Línea de Crédito habilitar para 1991 tal saldo no desembolsado, y con ello poder honrar en los primeros meses del año la cosecha de frijol y maíz, a los miles de pequeños y medianos productores de todo el país".

Cabe destacar que las dos solicitudes anteriores están también siendo sometidas a la autorización respectiva del Ministerio de Hacienda (Autoridad Presupuestaria) y del Ministerio de Planificación Nacional y de Política Económica, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 7 de las leyes No. 7010 y 6947.

*Presidente Ejecutivo*

Dr. Jorge Guardia Quirós  
Página 3.- P.E. 2364  
22 de noviembre de 1990

Agradezco de antemano la pronta atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

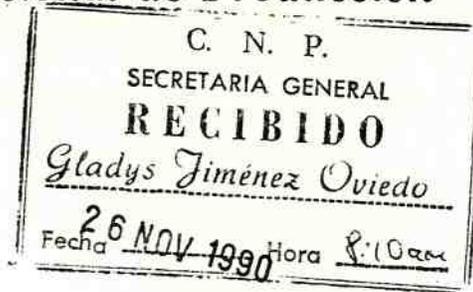
Original }  
Firmado } *Ing. Constantino González Maroto*  
Ing. Constantino González Maroto



mcna

cc: Junta Directiva CNP  
Señor Ministro de Hacienda  
División de Finanzas

## Consejo Nacional de Producción



Apartado: 2205  
 Teléfono: 23-60-33  
 Cable: CONSENACIO  
 Telex: 2273 Conapro  
 Telefax: (506) 33-96-60

PRESIDENCIA EJECUTIVA

22 de noviembre de 1990  
 #2363 P.E.

Licenciado  
 Rodolfo Montero Barquero  
 Gerente General  
 Banco de Costa Rica  
 S. D.

Estimado señor:

**REF: FINANCIAMIENTO AL CNP DURANTE 1990/91 PARA LA COMPRA DE GRANOS BASICOS.**

Con un atento saludo, me permito respetuosamente solicitarle que por su digno medio, sea elevado ante la Junta Directiva de su representado, lo siguiente:

"El Consejo Nacional de Producción solicita al Banco de Costa Rica, la autorización respectiva a las gestiones que está realizando con el objeto de:

1) Lograr una renovación automática por un año de la Línea de Crédito Revolutiva, aprobada para 1990 por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, (en la Sesión No. 8-90, Artículo II, celebrada el 29 de enero de 1990); y por un montode hasta por Q2.000 millones, para atender la compra de granos básicos, en especial maíz y frijol en 1991 (aprox. 35.000 T.M. y 29.000 T.M., respectivamente).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Contrato Privado suscrito con su Banco, para la formalización de tal línea de crédito, en donde se dispone:

"La Línea de Crédito podrá ser prorrogada a juicio, conveniencia y entera discreción de la Junta Directiva General del Banco acreedor, en cuyo caso deberán renovarse los documentos o garantías como lo indique el dicho órgano directivo".

Con lo anterior, se persiguen dos objetivos básicos:

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lic. Rodolfo Montero B;  
Página 2.- P.E. #2363  
22 de noviembre de 1990

- a) El CNP se garantiza oportunamente la forma de financiamiento para la compra de granos básicos en el período 1991.
  - b) Ante los problemas de liquidez manifiestos actualmente en el Sistema Bancario Nacional, que dificultan, en el caso específico de su Banco, desembolsar en lo que resta del año 1990 los ¢450 millones pendientes de solicitud por parte del CNP para atender la compra de granos básicos, se pretende con la renovación automática de la Línea de Crédito habilitar para 1991 tal saldo no desembolsado y con ello poder honrar en los primeros meses del año la cosecha de frijol y maíz, a los miles de pequeños y medianos productores en todo el País.
- 2) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1991 el vencimiento del plazo para la cancelación por parte del Ministerio de Hacienda, del saldo insoluto estimado (aprox. ¢1.496 millones) al 31 de diciembre de 1990, del préstamo mercantil que en forma de línea de crédito contrató el CNP con el Banco de Costa Rica en 1990, para atender la compra de granos básicos.

Para la atención de tal monto, el Ministerio de Hacienda incorporó en un primer término en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 1991, la suma de ¢1000 millones, según partida presupuestaria No. 110-195-7-733-01-319-242-40, a la orden del Banco de Costa Rica. El resto se completará en un Presupuesto Extraordinario de la República en 1991.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional No. 1644".

Cabe destacar que la presente solicitud está también siendo sometida a la autorización respectiva del Ministerio de Hacienda (Autoridad Presupuestaria), del Banco Central de Costa Rica y del Ministerio de Planificación Nacional y de Política Económica; todo conforme a lo dispuesto

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: CONSENACIO  
Telex: 2273 Conapro  
Telefax: (506) 33-96-60

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lic. Rodolfo Montero B;  
Página 3.- P.E. 2363  
22 de noviembre de 1990

en los artículos 7 de las leyes #7010 y 6947.

Agradezco de antemano la pronta atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

Original }  
Firmado } *Ing. Constantino González Maroto*

Ing. Constantino González Maroto  
Presidente Ejecutivo

/mcna

cc: Junta Directiva CNP  
Señor Ministro de Hacienda  
Señor Ministro de Agricultura  
División de Finanzas



# Consejo Nacional de Producción

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: CONSENACIO  
Telex: 2273 Conapro  
Telefax: (506) 33-96-60

PRESIDENCIA EJECUTIVA

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
<i>Gladys Jiménez Oviedo</i>	
Fecha <b>26 NOV 1990</b>	Hora <b>8:10am</b>

22 de noviembre de 1990  
#2365 P.E.

Doctor  
Thelmo Vargas Madrigal  
Ministro de Hacienda  
S. D.

Estimado señor:

**REF: FINANCIAMIENTO AL CNP DURANTE 1990/91 PARA LA COMPRA DE GRANOS BASICOS.**

Con un atento saludo, me permito respetuosamente solicitarle que por su digno medio, sea elevado ante la Autoridad Presupuestaria, lo siguiente:

1) "El Consejo Nacional de Producción, solicita a la Autoridad Presupuestaria, la autorización respectiva, para poder contratar la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1991, del vencimiento del plazo para la cancelación por parte del Ministerio de Hacienda, del saldo insoluto estimado (aprox. ₡1.496 millones) al 31 de diciembre de 1990, del préstamo mercantil que en forma de línea de crédito contrató el CNP con el Banco de Costa Rica en 1990, para atender la compra de granos básicos.

Para la atención de tal monto, el Ministerio de Hacienda incorporó en un primer término en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 1991, la suma de ₡1.000 millones, según partida presupuestaria #110-195-7-733-01-319-242-40, a la orden del Banco de Costa Rica. El resto se contemplará en un Presupuesto Extraordinario de la República en 1991. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional #1644".

2) El Consejo Nacional de Producción, solicita a la Autoridad

*Presidencia Ejecutiva*

Dr. Thelmo Vargas Madrigal  
Página 2.- P.E. 2365  
22 de noviembre de 1990

Presupuestaria, la autorización correspondiente, para poder contratar una renovación automática por un año, de la Línea de Crédito Revolutiva, (aprobada para 1990 por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en la Sesión No. 8-90, Artículo II, celebrada el 29 de enero de 1990); y por un monto de hasta Q2.000 millones, para atender la compra de granos básicos, en especial maíz y frijol en 1991 (aprox. 35.000 T.M. y 29.000 T.M, respectivamente).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Contrato Privado suscrito con el Banco de Costa Rica, para la formalización de tal línea de crédito, en donde se dispone:

"La línea de crédito podrá ser prorrogada a juicio, conveniencia y entera discreción de la Junta Directiva General del Banco Acreedor, en cuyo caso deberán renovarse los documentos o garantías como lo indique el dicho órgano directivo".

Con lo anterior se busca alcanzar dos objetivos básicos:

- a) El CNP se garantiza oportunamente la forma de financiamiento para la compra de granos básicos en el período 1991.
- b) Ante los problemas de liquidez manifiestos actualmente en el Sistema Bancario Nacional, que dificulta, en el caso específico del Banco de Costa Rica, desembolsar los Q450 millones pendientes de solicitud por parte del CNP para atender la compra de granos básicos, se pretende con la renovación automática de la Línea de Crédito habilitar para 1991 tal saldo no desembolsado, y con ello poder honrar en los primeros meses del año la cosecha de frijol y maíz, a los miles de pequeños y medianos productores de todo el país".

Cabe destacar que las dos solicitudes anteriores están también siendo sometidas a la autorización respectiva del Banco Central de Costa Rica y del Ministerio de Planificación Nacional y de Política Económica, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 7 de las leyes No. 7010 y 6947.

*Presidencia Ejecutiva*

Dr. Thelmo Vargas Madrigal  
Página 3. P.E. 2365  
22 de noviembre de 1990

Agradezco de antemano la pronta atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

*Original firmado*  
Ing. ~~CONSTANTINO~~ GONZALEZ M.

Ing. Constantino González Maroto

/mona

cc: Junta Directiva CNP  
División de Finanzas



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

LEGAL:  
ABRIR UN PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO.

29 de noviembre de 1990

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
*Gladys Jiménez Oviedo*  
29 NOV 1990 Hora 11:15 a.m.  
Fecha

00 727

4

Señores  
Miembros de Junta Directiva  
Su Oficina

Estimados señores:

Mediante acuerdo N°. 26672 de la sesión de Junta Directiva N°. 1303 artículo 7 y celebrada el 10 de julio de 1987 se autorizó a la administración a contratar los servicios profesionales de los señores José Luis Vega Carballo y Saúl Weisleder Weisleder, para que fungieran como asesores de la Junta Directiva, en los campos de sociología y materia financiera internacional respectivamente.

Como seguimiento a dicha contratación, esta Auditoría preparó informe N°.1023 del 8 de agosto de 1988, (copia adjunta) además mantuvimos conversaciones con funcionarios de la Presidencia Ejecutiva con el fin de obtener atención a nuestros planteamientos. Por su parte la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó a dichos profesionales la presentación de informes sobre su labor, aspecto que no fue atendido por ellos.

Debido a lo anterior esa dependencia se dirigió a la Contraloría General de la República y ésta a su vez los eximió de este requisito.

No obstante lo anterior, por la importancia de estas contrataciones esta Auditoría considera pertinente que dicho asunto sea conocido por esa Junta Directiva ya que mantenemos nuestra posición de que debe conocerse plenamente la labor efectuada, esto mediante los respectivos informes.

Atentamente,

*Aida Torres*  
Lic. Aida Torres V., Auditor Jefe  
**DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERA**  
/emca.

*Allen A. Gutierrez*  
Lic. Allen A. Gutierrez Morales  
**AUDITOR GENERAL**

C.C: Depto. Auditoría Financiera  
Archivo (2)

SP#1496  
442-90

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
 SAN JOSE, COSTA RICA  
 FORM. C.N.P. No. 120

9 de Agosto de 1988

Señor  
 Ing. Javier Flores G.,  
 Presidente Ejecutivo  
 Su Oficina

Estimado señor:

Adjunto le estamos remitiendo el informe preparado por nuestro Inspector de Auditoría, señor Alvaro López F., relacionado con el "Seguimiento a contratos por servicios profesionales de los señores Drs. José L. Vega Carballo y Saúl Weisleder Weisleder".-

Este informe señala una serie de deficiencias que se dieron en la contratación de ambos asesores, siendo una de las más delicadas la falta de evidencia del trabajo realizado.-

Por lo tanto, le solicitamos la debida atención a su contenido y recomendaciones.-

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.-

Atentamente.,

*Aida Torres*

Lic. Aida Torres Villages  
 JEFE AUDITORIA FINANCIERA

Vo.Bo.Lic. Ligia Ma. Gamboa G.  
 SUB AUDITORA GENERAL

MIV/LMGG/seda.-

../.\*\*.-  
 ..-

C.c.: Dirección Asuntos Jurídicos  
 Auditoría Financiera  
 Sr. Alvaro López F.  
 Sr. Julio Chinchilla R.



AUDITORIA

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA

0009

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

8 de Agosto de 1988

A : Lic. Aida Torres V., Auditor Jefe  
Departamento Auditoría Financiera

DE :   
Sr. Alvaro López F., Inspector  
Sección Control Almacenes y Expendios

ASUNTO: Seguimiento a contratos por servicios profesionales de los señores doctores José Luis Vega Carballo y Saúl Weisleder Weisleder.-

1.- ANTECEDENTES:

A continuación se detallan los antecedentes de la contratación de cada uno de los señores mencionados en el asunto, de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de la Junta Directiva, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la obtenida en esta Auditoría.-

- 1.- Con acción de personal No. 14719 del 23-01-87 se nombra como Asesor de Junta Directiva al Dr. José L. Vega Carballo, por el período del 15-01-87 al 15-04-87, con un salario mensual de ₡20.500.00.-
- 2.- Según acuerdo No. 26672 de la sesión de Junta Directiva No. 1303, artículo 7, celebrada el 10-02-87, se autoriza a la Administración para que proceda a contratar los servicios profesionales de los señores Dr. José L. Vega Carballo, especialista en el campo de la Sociología y el Dr. Saúl Weisleder W, especialista en materia Financiera internacional a fin de que brinden asesoramiento a esa Junta Directiva en los mencionados campos.-

./.



AUDITORIA

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA

0008

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

Lic. Ligia Ma. Gamboa G.

...2...-

- 3.- En sesión de Junta Directiva No. 1305, artículo 8, del 24-02-87, se hace presentación a la Junta Directiva del Dr. Saúl Weisleder W, quedando invitado para la próxima sesión.-
- 4.- En sesión No. 1306, artículo 12, celebrada el 3-3-87, el Dr. Weisleder W., hace una exposición de lo que es el Programa de Ajuste Estructural (SAL), quedando invitado para que continúe con la exposición en la sesión a celebrarse el 17-03-87.-
- 5.- Con acción de personal No. 15510 del 4-3-87, se nombra como Asesor de Junta Directiva al Dr. Saúl Weisleder Weisleder, por el periodo del 15-02-87 al 04-03-87, con un salario mensual de Q20.500.00.-
- 6.- El 10 de marzo de 1987, según consta en el acta de la Sesión No. 1307 artículo 2, se hace la presentación a Junta Directiva del Dr. Vega Carballo por parte del entonces Presidente Ejecutivo, Lic. Antonio Alvarez Desanti.
- 7.- En sesión No. 1308, de fecha 17-03-87, el Dr. Vega Carballo hace una exposición referente a una serie de cambios que estaban afectando la institución de acuerdo al medio ambiente en que se desenvuelve.-  
Se le convoca a una próxima sesión en el lapso de un mes.-
- 8.- En sesión de Junta Directiva No. 1310, artículo 5 del 31-3-87, el Dr. Weisleder hace una exposición complementaria del enfoque que hizo en Sesión No. 1306, artículo 12 del 3-03-87 sobre el Programa de Ajuste Estructural.-
- 9.- Con oficio D.A.J. No. 305-87 del 31-03-87 la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita autorización al Departamento de Licitaciones de la Contraloría General de la República para contratar los servicios profesionales de los señores Vega C, y Weisleder W, con oficio D.A.J. No. 390-87 del 23-4-87 se suministra información adicional a requerimiento de la Contraloría. (Oficio No. 3498 del 10-4-87).-
- 10.- Con fecha 5-5-87 el Departamento de Licitaciones, mediante oficio No.4260, indica no tener objeción a que se contraten



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA

0007

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

Lic. Ligia Ma. Gamboa G.

...3.-

...los servicios profesionales solicitados, tomando cada contrato por separado y solicita se les brinde un informe de la labor realizada por dichos profesionales al final de su gestión.-

- 11.- Con oficio DAJ.No. 419-87 de fecha 8-5-87 la Dirección de Asuntos Jurídicos remite fotocopia del oficio 4260 a la Dirección de Recursos Humanos para los fines pertinentes.-
- 12.- Con acciones de personal No. 16383 y 16384 del 15-5-87 se amplía el nombramiento a los señores Vega C. y Weisleder W., respectivamente hasta el 31 de mayo de 1987 conservando el mismo puesto y salario.-
- 13.- Con fechas 1 de junio y julio de 1987 se firman los contratos con los Drs. Vega C. y Weisleder W. respectivamente, como sigue:
  - 13.1.- Dr. Vega Carballo: Monto Q300.000.00 a pagar en un año a razón de Q25.000.00 mensuales a partir del mes de junio de 1987 a mayo de 1988.-
  - 13.2.- Dr. Weisleder : Monto Q180.000.00 a pagar en un año a razón de Q15.000.00 mensuales a partir del mes de julio de 1987 a junio de 1988.-
- 14.- Con oficios Nos. 604-87 y 616-87 del 17 y 20 de julio de 1987 respectivamente, la Dirección de Asuntos Jurídicos remite fotocopia a la División Financiera y Contable de los contratos para que se tramite el pago.-
- 15.- Atendiendo las solicitudes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de la División Financiera emite oficios G. FIN. No. 418-87 y 429-87 de fechas 20 y 23 de julio, solicitando al Departamento de Proveeduría proceder a la confección de la Orden de Compra.-
- 16.- Con fecha 20-07-87 y 27-07-87 se emiten las órdenes de compra #29381 y 29435 por Q300.000.00 y Q180.000.00 a nombre de los señores Vega Carballo y Weisleder W, respectivamente.-



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA

0006

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

Lic. Ligia Ma. Gamboa G.

4.-

- 17.- El 22-7-87 la Dirección de Asuntos Jurídicos remite al Departamento Legal de la Contraloría, mediante oficio DAJ No. 625-87, los contratos suscritos para su refrendo.-
- 18.- En sesión de Junta Directiva celebrada el 28-7-87, artículo 18, el señor Director Ing. Rodrigo Rivera B., consulta sobre la situación en que se encuentran las contrataciones de los Drs. Vega C y Weisleder W., informando el Sr. Presidente Ejecutivo, Ing. Javier Flores G., que dichos profesionales asesores se encuentran trabajando con un grupo de funcionarios de la Dirección de Planificación en conjunto con el Ing. Orlando Dorado, funcionario de la Presidencia, en un estudio sobre áreas críticas y prioritarias del C.N.P., con el objetivo de hacer su presentación a la Junta Directiva para lo que se invitaría a dichos asesores a participar directamente en la discusión del planteamiento.-
- 19.- En sesión No. 1324 del 4-8-87, los señores Br. Randall Fernández B., e Ing. Orlando Dorado exponen los lineamientos sobre la participación del Consejo en la política de Agricultura de Cambio y el plan de mercadeo agrícola propuesto para ser desarrollado por el Consejo.-
- 20.- Con oficio No. 8013 del 4-08-87, el Departamento Legal de la Contraloría devuelve los contratos refrendados, condicionando el refrendo a la existencia de contenido presupuestario y dejando bajo responsabilidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos presentar ante el Departamento de Licitaciones de esa Contraloría un informe de la labor realizada por los profesionales para su evaluación, conforme fue solicitado por ese Departamento en oficio No. 4260 del 5-5-87.-
- 21.- Con oficios Nos. 703-87 y 704-87, ambos del 18-8-87 la Dirección de Asuntos Jurídicos les remite a los señores Weisleder W y Vega C. respectivamente, fotocopia del oficio No. 8013 del Departamento Legal de la Contraloría.
- 22.- Con oficio S/N de fecha 8-09-87, el Dr. José L. Vega C., atendiendo el oficio DAJ No. 704-87, envía un cronograma general de las actividades realizadas y a realizar para así cumplir con la cláusula segunda del contrato y un primer avance de trabajo.-



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE. COSTA RICA

0005

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Cable: Consénacio  
Telex 2273 Conapro

Dña. Ligia Ma. Gamboa G.,  
...5...

23.- La Dirección de Asuntos Jurídicos, con oficio DAJ.No. 790-87 del 24-09-87, remite al Departamento Legal de la Contraloría el oficio presentado por el Dr. Vega Carballo.-

24.- En resumen, se han girado a la fecha cheques a nombre del Dr. José L. Vega Carballo, como sigue:

a).- Por salarios (23-1-87 al 31-5-87)	Q 92.250.00
b).- Por contrato servicios profesionales * (Junio 1987-Abril 1988)	<u>* 275.000.00</u>
Total girado y pagado a abril 88	Q367.250.00

\* Incluye 1% de impuesto sobre la renta.-

25.- Se han girado cheques, a la fecha, a nombre del Dr. Saúl Weisleder W., así:

a).- Por salarios (15-2-87 al 31-5-87)	Q 72.433.35
b).- Por servicios profesionales (Julio 1987-marzo 1988)	<u>135.000.00</u>
Total girado a marzo 1988	Q207.433.35

Sin embargo, con recibo de Tesorería No. 150667 del 8 de abril de 1988, se reintegraron los cheques correspondientes a los meses de diciembre y enero de 1988 por no retiro del interesado.-

26.- El 8-06-88, con oficio P.E. No. 1449, la Presidencia Ejecutiva solicita al Departamento de Tesorería reintegrar a caja los cheques girados a favor del Dr. Weisleder W. desde diciembre a la fecha, debido a que el contrato suscrito con dicho Asesor fue rescindido en noviembre de 1987.-

Por tanto, al señor Weisleder W. se le pagó en total Q147.433.35.-

II. OBSERVACIONES:

De la revisión a los documentos citados en el aparte de antecedentes, se desprenden los siguientes comentarios.-

2.1. No consta en actas de Junta Directiva, participación



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA

0004

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

Lic. Ligia Ma. Gamboa G.  
..6..-

...alguna de estos profesionales en el período de vigencia de los contratos.-

2.2.- No se tienen documentos que evidencien la participación de los Drs. Vega Carballo y Weisleder Weisleder en el trabajo denominado Lineamientos de la Participación del Consejo Nacional de Producción en el Programa de Agricultura de Cambio. "Resumen de las actividades y Responsabilidades del Consejo Nacional de Producción en el Programa de Agricultura de Cambio". Agricultura de Cambio-Responsabilidad Regional del C.N.P."; trabajo que hicieran y expusieran conjuntamente el Br. Randall Fernández y el Ing. Orlando Dorado y que suponemos es al que hace referencia el Ing. Javier Flores G. en sesión 1323 art. 18 del 28-07-87, sesión anterior a la exposición (1324 del 4-4-08-87 art. 19).-

2.3.- Se incumplió la cláusula segunda de ambos contratos que dice "Dicha Asesoría se realizará conforme al cronograma de desarrollo de labores que deberá presentar dicho profesional, el cual requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva del Consejo".-

Con fecha 8-09-87 (tres meses después de la contratación) el Lic. José Luis Vega Carballo, envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos un cronograma general de trabajo, incluyendo en el mismo lo realizado hasta esa fecha, sin embargo el mismo no fue presentado a Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.-

Por su parte, el Lic. Saúl Weisleder W. no presentó el cronograma de labores.-

2.4.- Como resultado del seguimiento dado a los pagos realizados por concepto de estos servicios, se emitió el memorandum No. 1449 P.E. con fecha 8-06-88 suscrito por el Ing. Javier Flores Galarza, Presidente Ejecutivo y dirigido al Sr. Manuel Cordero, Jefe del Departamento de Tesorería, comunicándole que, el contrato suscrito entre el Lic. Saúl Weisleder y el C.N.P. había sido rescindido en el mes de noviembre 87, por lo tanto los cheques girados a favor de éste a partir de diciembre 87, debían ser reintegrados a los fondos del C.N.P.-



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

0003

Lic. Ligia Ma. Gamboa G.

...7...-

- 2.5.- No se han presentado aún informes de las labores realizadas por los Lic. Weisleder W y Vega C, en cumplimiento de lo que especifica el punto 10 y 20 de antecedentes. Se debe considerar que el contrato con el Lic. Weisleder fue rescindido hace ya 8 meses y el contrato con el Lic. Vega Carballo finalizó hace más de dos meses.-

III.- CONCLUSION:

Es evidente que los llamados a hacer cumplir estos contratos y a evaluar las labores a realizar por ambos profesionales no prestaron el interés debido, y de hecho, no se cercioraron de que la erogación que hacía la Institución fuera realmente respaldada por un programa de trabajo, conforme lo estipulaba el contrato.-

Llama asimismo la atención, el hecho de que se haya fijado un monto a pagar por estos servicios, cuando prácticamente se desconocía cual iba a ser la labor a realizar, ya que si se observa el aparte de antecedentes punto 22, el único cronograma presentado fue el 8 de setiembre de 1987.-

El costo de estas contrataciones es alto para la Institución (514.683.35 hasta el mes de abril) como para no darle seguimiento.-

IV.- RECOMENDACIONES:

A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

- 1.- Solicitar a los señores Vega Carballo y Weisleder W, con la urgencia que el caso amerita, un informe de la labor realizada durante el período en que estuvieron fungiendo como asesores de Junta Directiva.-
- 2.- Girar instrucciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, una vez atendida su solicitud, para que en el menor plazo cumpla con el requerimiento de la Contraloría General de la República contenido en oficios Nos. 4260 y 8013 del Departamento Legal y de Licitaciones respectivamente.-



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 2205  
Teléfono 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

0002

Lic. Ligia Ma. Gamboa G.  
..8.-

- 3.- Se sirva indicar los criterios utilizados para fijar el monto a pagar por los servicios profesionales de ambos asesores.-
- 4.- Evaluar e informar a la Junta Directiva la labor realizada por ambos profesionales.-

De lo actuado se servirá informar a esta Auditoría para el seguimiento respectivo.-

Este informe fue comentado con el Ing. Javier Flores Galarza, el 26 de julio del año en curso, quien quedó de suministrarnos cierta información, para aclarar algunos puntos, los cuales a la fecha no hemos recibido.-

ALF/seda.-

..-

PE COMPTON

363

0001  
K

Bijagua, 29 de Octubre 90

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
<b>RECIBIDO</b>
<i>Gladys Jiménez Oviedo</i>
Fecha <u>26 NOV 1990</u> Hora <u>9:00 am</u>

Señores:  
Miembros Junta Directiva Central  
Consejo Nacional de Producción  
San José.

Respetables Señores:

En sección ordinaria celebrada por la junta directiva de la ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES de Bijagua, con cédula jurídica # 3-002-108847-31 , acordamos:

Protestar enérgicamente ante el cierre del Expendio # 198 - Bijagua de Upala. Ya que la mayoría de pequeños agricultores somos los que más nos beneficiamos del Expendio, por lo tanto respaldaremos el NO CIERRE o traslado del mismo.

En estos momentos tan críticos que estamos viviendo, el Gobierno o el mismo ministro de agricultura no nos esta apoyando. Nosotros como agricultores estamos luchando contra el alto costo de los insumos y que nos cierren el Expendio no estaríamos recibiendo ningún incentivo, más en esta zonas tan alejadas; donde tendríamos que luchar también contra la especulación.

Permitiéndose el cierre de los Expendios estarían atentando contra los pequeños y por ende contra la Democracia. Nosotros así como los demás beneficiarios esperamos que dicha acción no se lleve a cabo.

Sin más que agregar por el momento se despide,  
Atentamente.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES BIJAGUA

*Edman Tuñiga Sotz*  
EDMAN TUÑIGA SOTZ,  
VICEPRESIDENTE.



c.c. Jorge I. Vargas A. Director D.E.P. - C.N.P.  
Archivo

50#1496  
4-12-90